Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0174-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: "*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)*";

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: "*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *"Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.";*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0174-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *"Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.";*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (…)"*;

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PAC Y PRESUPUESTARIA 2025**, de 19 de marzo del 2025, elaborado por la Ing. Katy Patricia Torres Piedra, Especialista de Talento Humano 4; y, aprobado por el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

"REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

b) Modificación de línea PAC.- *La Coordinación de Talento Humano requiere efectuar la modificación PAC de la Subtarea "Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ", en aplicación al Instrumento de determinación del presupuesto referencial y la asignación de líneas adicionales para los registros de los suministros correspondiente a las Boquillas en la cuenta contable 530813 repuestos y accesorios y los rollos en la cuenta contable 530804 Materiales De Oficina los cuales se van a adquirir conjuntamente con los equipos alcoholímetros y que se ejecutará a través de una subasta inversa electrónica. Adicionalmente en la reforma se deberá considerar el cambio de la partida presupuestaria determinada en la línea PAC que consta actualmente como 531404 Maquinarias y Equipos a la cuenta 840104 Maquinarias y Equipos, así como la modificación del presupuesto registrado por un valor actual de USD $ 16.000,00 a un costo referencial actualizado de USD $ 17.634,88.";*

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0174-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CTH-2025-0735-M de 19 de marzo de 2025, y su alcance realizado a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CTH-2025-0739-M de 20 de marzo de 2025; el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, solicita al Gerente de Planificación: *"(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Proceso: *Contratación Pública*
Nombre de la Sub Tarea: *Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ*
Tipo de reforma: *1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA";*

Que, mediante Matriz de Reforma POA 2025 – Reforma Nro. 037 de 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ";** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-019 de 21 de marzo de 2025, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la **"Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ";**

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0210-M de 24 de marzo de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; La Coordinación de Talento Humano con memorando No. EPMTPQ-GAF-CTH-2025-0735-M, de 19 de marzo de 2025 y su alcance No. EPMTPQ-GAF-CTH-2025-0739-M, de 20 de marzo de 2025, solicitó la reforma relacionada a la "Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ"; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTPQ-GP-2025-0177-M, de 20 de marzo de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA/PAI No. 037 suscrito el 20 de marzo de 2025 confirmando recurso; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaría No. EPMTPQ-GAF-PSP-2025-019 de 21 de marzo de 2025 notificó movimiento de recursos; por lo que, el 24 de marzo de 2025 se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de justificación PAC, de 19 de marzo de 2025 …

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en la línea anterior y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.";

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTPQ-GAF-CADQ-2025- 0210-M de 24 de marzo de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se autoriza la reforma solicitada, favor elaborar reforma al PAC";* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **"Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ"** de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0174-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
531404	4826502118	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ	1	UNIDAD	16.000,00	16.000,00	C1
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840104	4826502118	BIEN	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ	1	UNIDAD	9.832,00	9.832,00	C1
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530813 / 530804	4826502118	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de alcoholímetros para la realización de controles al personal de la EPMTPQ (consumibles)	1	UNIDAD	7.802,88	7.802,88	C1

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 27 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y cinco.

Firmado electrónicamente por:
NADYA GIULIANA RUIZ JACOME

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMTPQ-GAF-CADQ-2025-0210-M

Anexos:
- GAF - CTH ADQUISICIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.rar
- Matriz_reforma_9.xlsx

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2025-0174-R

Quito, D.M., 27 de marzo de 2025

NUT: EPMTP-2025-3589

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2025-03-26	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2025-03-26	